

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—231-D.

**6593**

*RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.368, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto para los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 400 KVA, a 22/0,38-0,22 KV y cable subterráneo de alimentación de 150 metros de longitud.

Emplazamiento: Grupo de viviendas «Francisco Franco», barrio de la Posada, Grado.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio, del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—279-D.

**6594**

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Aprobado por esta Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente el proyecto de Depósitos Controlado de Residuos Sólidos para la zona central de Asturias, y declarada de urgencia por Real Decreto 2689, de 13 de noviembre de 1981, la ocupación de los terrenos que se relacionan, conforme al artículo 52 ap. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días y horas que se citarán se procederá en los Ayuntamientos de Carreño, Corvera, Llanera y Gijón, para en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta dicha fecha, conforme al artículo 56 y ap. 2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudieran contener la relación.

*Ayuntamiento de Carreño*

Día 2 de abril de 1984, a las diez horas.

Parcelas:

Número 1. Dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Ramón Roldiles Álvarez (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 312, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 2. Mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Ramón García García (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 306, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 3. Quinientos setenta y seis metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Manuel Pérez González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 302, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 4. Dos mil cuarenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Díaz González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 305, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 5. Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Díaz González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 304, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 6. Mil quinientos treinta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Manuel Álvarez Olay (Tabaza-Tamón-Carreño). A segregar de la parcela número 217, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 7. Dos mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Manuel García Suárez (La Brana-Perlora, Carreño). A segregar de la parcela número 218, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 8. Noventa y ocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad comunal de Carreño. Corresponden a la parcela número 219, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 8 bis. Cuatrocientos veinte metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad comunal de Carreño. Corresponden a la parcela número 219, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 14. Mil trescientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Luis Rodríguez Fernández (Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 83, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 18. Novecientos noventa y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de herederos de doña María Fernández Fernández (Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 77, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 20. Novecientos dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Francisco Díaz González (Ambás-Carreño). Corresponden a las parcelas números 73 y 74, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 21. Dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Francisco Díaz González (Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 75, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 33. Mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Ramón González Fernández (El Montico-Ambás-Carreño). A segregar de la parcela número 72, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

#### *Ayuntamiento de Corvera*

Día 3 de abril de 1984, a las diez horas.

Número 22. Doscientos noventa y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Ramón Rassé (avenida Fernández Balsara, 38, Avilés). A segregar de la parcela número 72, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 31. Tres mil ochocientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Incluye depósito de agua de 7 por 2 por 3,7 metros y chabola de aproximadamente 20 metros cuadrados en planta. Propiedad de don Jesús García García (calle Francisco Orejas, 6, 4º, B, Avilés). Corresponden a la parcela número 57, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 38. Tres mil doscientos veintiocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponden a la parcela número 48, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 54. Mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponden a la parcela número 44, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 55. Dos mil doscientos cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Bau-tista González Suárez (Campañones-Corvera). Corresponden a la parcela número 43 del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 56. Seis mil doscientos ochenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Emilio Pérez Fernández (Nubledo, número 1, Corvera). Corresponden a la parcela número 41, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 59. Cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y monte.